



Resolución N° 705-2017-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 10 HORAS 45 MINUTOS DEL 07 DE ABRIL DEL 2016

**PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° EAE-10-2012-SETENA**

Conoce la Comisión Plenaria el dictamen técnico DEAE-051-2017-SETENA, acerca de la incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador del Cantón de Montes de Oro, presentado por la Municipalidad de este Cantón y registrado bajo el expediente administrativo No. EAE-10-2012-SETENA.

RESULTANDO

PRIMERO: El día 10 de octubre del año 2012, es presentada ante esta Secretaría Técnica, la documentación relativa a la incorporación de la variable ambiental en el Plan Regulador del Cantón de Montes de Oro. La remisión de esta documentación se realiza mediante oficio A.M. N° 653-2012 del día 08 de octubre de 2012, firmado por el señor Álvaro Jiménez Cruz, en su condición de Alcalde Municipal del Cantón de Montes de Oro y delegado por el Concejo Municipal (Legitimado) para actuar en este tipo de trámite.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 2787-2013, esta Secretaría Técnica resolvió en su, POR TANTO:

PRIMERO: Con fundamento en los Considerandos anteriores, solicitar a la Municipalidad del Cantón de Montes de Oro, el visto bueno/aprobación de los estudios técnicos de Vulnerabilidad Intrínseca a la Contaminación de los Acuíferos en su Plan Regulador, cuyos estudios ambientales fueran presentados ante la SETENA para obtener la Viabilidad Ambiental de dicho Plan de Ordenamiento Territorial.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en el POR TANTO PRIMERO de la citada Resolución, se le otorga el plazo de UN AÑO contado a partir de la notificación de la misma. Es indispensable recordar al proponente, que los documentos avalados o aprobados por el SENARA, son insumos técnicos del proceso de incorporación de la variable ambiental en su plan regulador, razón por la cual, debe de ajustarse, replantearse y/o sustituirse lo que corresponda, tanto cartográficamente como en los documentos escritos que han sido sometidos a valoración por parte de la SETENA (Índices de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y Reglamento de Desarrollo Sostenible), así como en la zonificación propuesta del plan regulador que posteriormente valorará el INVU.

CUARTO: El día 13 de noviembre de 2014, es recibido en esta Secretaría Técnica el oficio A.M.N.-667-2014, solicitando una "prórroga" para cumplir con la presentación del visto bueno/aprobación del SENARA en relación a los estudios técnicos de Vulnerabilidad Intrínseca a la Contaminación de Acuíferos; petitoria suscrita por el señor Álvaro Jiménez Cruz, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oro y delegado por el Legitimado para actuar en este tipo de trámite.